



# Resolución Ministerial

Lima, 07 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-056102-001, que contiene la Nota Informativa N° 231-2017-OGA/MINSA remitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, dispuso la implementación las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, prorrogándose el plazo de cumplimiento de presentación de resultados finales de dichas acciones hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento que de acuerdo al informe obtenido del resultado del saneamiento contable, existían entidades públicas que no habían culminado con el mencionado proceso de saneamiento contable y otras que no habían informado el resultado, señalando que a partir del período 2015 el Titular de las entidades públicas debían nombrar una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA, el Ministro de Salud conformó la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las mencionadas acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central integrada por funcionarios del Ministerio de Salud conforme al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, siendo modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, aprobándose una nueva estructura orgánica;



VILLARÁN C.



J. Montaiva



J. MORALES C.



W. CVBA

Que, mediante documento de visto, el Director General de la Oficina General de Administración propone se modifique a los integrantes de la acotada Comisión Técnica de Trabajo de manera que se encuentren acorde con la nueva estructura orgánica de la entidad aprobada con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA, en cuanto a la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central; quedando integrada por los siguientes miembros:

- El /la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, quien lo/la presidirá.
- El/la Jefe/a de Equipo de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, quien actuará como secretario/a.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración.

**Artículo 2.-** Ratificar la Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA



J. Montalva